



MAT.: APRUEBA CONVENIO DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL

MONTE PATRIA, 06 DE MARZO DE 2014.

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.20113, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 2.515/ 2014.

1.- APRUEBA convenio Programa Fortalecimiento OMIL, suscrito con fecha 28 de Enero de 2014, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) R.U.T. N° 61.531.000-K, representado por el Director Regional don Luis Arjona Ballesteros, y la Municipalidad de Monte Patria, representada para estos efectos por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE que el programa de Fortalecimiento OMIL, será financiado con cargo a los recursos de las Líneas de Acción definidas en el Decreto N° 4, individualizado en el presente convenio.-

El monto total asignado para la Municipalidad de Monte Patria es de \$ 15.180.000, que se compone en:

- a) Recursos de Operación: un monto fijo de \$ 12.960.000.-
- b) Recurso por Incentivo a la colación: un monto variable de \$ 2.220.000.-

3.-ESTABLEZCASE el presente convenio comenzara a regir desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá como fecha de vencimiento el 15 de Diciembre de 2014.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE (S)